

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022-00182-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantía con el atento informe que se ha vencido el termino de traslado de los 3 dias y no hubo objecion alguna a la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, abril 15 de 2.024.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), 25 ABR 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 3º del articulo 446 delCodigo General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se le imparte APROBACION a la anterior liquidación del crédito presentada por el Doctor Oscar Mauriciop Castro Garcia, apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 26 ABR 2024 notifico por estado Nro. 018

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co